



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SIST

RESOLUCION GERENCIAL N° 0176-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 19 de junio del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0741-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 19 de junio del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 2701-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 18 de junio del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 2977-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 17 de junio del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE, respecto a fórmulas de reajuste prescribe en su numeral 38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. A su vez, se establece en su numeral 38.4 Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 195° del RLCE, sobre reajustes establece que, en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0176-2026-MDNCH-GEIN

determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, en este sentido, el **artículo 209°** respecto a **liquidación del contrato de obra** – del RLCE, establece: **Numeral 209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Numeral 209.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista, (...). **Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.7** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. **Numeral 209.8** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. **Numeral 209.9.** No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que 2.1.1) "(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 222-2024-MDNCH/GEIN**, de fecha 05 de diciembre del 2024, se aprobó el expediente técnico de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE**





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0176-2026-MDNCH-GEIN

DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2606388, por un monto de **S/1'653,607.90** (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Siete con 90/100 soles);

Que, con fecha **16 de julio de 2025** el Comité de Selección consintió la buena pro al **CONSORCIO COBERTURA ESTRUCTURAL** de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2025-MDNCH/CS-3(TERCERA CONVOCATORIA), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° **2606388**, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, mediante el **Contrato de Ejecución de Obra N° 176-2025-OLOCP-MDNCH**, con fecha de 21 de agosto del 2025, se suscribió el contrato entre **LA ENTIDAD** y el **CONSORCIO COBERTURA ESTRUCTURAL** para la ejecución de la obra correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2025-MDNCH/CS-3(TERCERA CONVOCATORIA); para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI **2606388**, por la suma de S/. 1'532,444.91 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 91/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, con fecha **04 de setiembre del 2025**, la entidad realizó la **ENTREGA DE TERRENO** a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO COBERTURA ESTRUCTURAL**, el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** se suscribió con la participación por parte de la entidad de los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE** y la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra, representada por el Sr. **MIGUEL SANTIAGO MORILLOS LAIZA** y el Residente de obra el ING. **JARETH HUMBERTO ALEGRE PALOMINO** y como Supervisor de obra el ING. **RAMIRO MODESTO SALAS PAREDES**;

Que, con fecha **05 de setiembre del 2025**, la entidad suscribió el **ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA** entre la entidad representada por los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE** y la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra representada por el Sr. **MIGUEL SANTIAGO MORILLOS LAIZA** y el Residente de obra el ING. **JARETH HUMBERTO ALEGRE PALOMINO** y como Supervisor de obra el ING. **RAMIRO MODESTO SALAS PAREDES**;

Que, con fecha **15 de setiembre del 2025**, se dio inicio a la ejecución de obra, para lo cual se suscribió el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA** entre la entidad y la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO COBERTURA ESTRUCTURAL**, interviniendo en la suscripción del acta por parte de la entidad los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución por el Sr. **MIGUEL SANTIAGO MORILLOS LAIZA** y el Residente de obra el ING. **JARETH HUMBERTO ALEGRE PALOMINO** y por parte de la Supervisión de la obra el ING. **RAMIRO MODESTO SALAS**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0176-2026-MDNCH-GEIN

PAREDES;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0903-2025-MDNCH-GM** de fecha 19 de diciembre del 2025 se **aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N°01** de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2606388, por 15 días calendarios teniendo como nueva fecha contractual de vencimiento el **28 de diciembre del 2025**;

Que, mediante asiento de COD N°184 de fecha 29 de diciembre del 2025 el residente anota que la culminación de la obra ha sido el día 28 de diciembre, por lo que conforme al art. 208 de la Ley N° 30225 solicita la conformación del comité de recepción y también la recepción de la misma;

Que, mediante asiento de COD N°186 de fecha 29 de diciembre del 2025 la supervisión anota la culminación de la obra el 28 de diciembre del 2025, por lo que conforme al art. 208 de la Ley N°30225 precisa que emitirá su opinión y certificado de conformidad técnica a fin de que la entidad pueda realizar los trámites correspondientes para su recepción;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0076-2026-MDNCH-GM** del 20 de enero del 2026, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2606388;

Que, con fecha **29 de enero del 2026**, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI 2606388, interviniendo en la suscripción del acta por parte de la entidad, los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y la empresa contratista encargada de la ejecución representada por el Sr. MIGUEL SANTIAGO MORILLOS LAIZA y el Residente de obra el ING. JARETH HUMBERTO ALEGRE PALOMINO y como Supervisor de obra el ING. RAMIRO MODESTO SALAS PAREDES;

Que, mediante **CARTA N° 003-2026-CONSORCIO COBERTURA ESTRUCTURAL**, signada con EXP.20230 de fecha 27 de marzo del 2026, el Representante Común de **CONSORCIO COBERTURA ESTRUCTURAL**, Sr. MIGUEL SANTIAGO MORILLOS LAIZA, presenta el **expediente de liquidación final** a la ENTIDAD de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2606388, dentro del plazo indicado en el Art.209 del RLCE;

Que, mediante **CARTA N° 625-2026-MNDCH/GEIN/SGOPU/JCCQ** de fecha 01 de abril del 2026 la Sub Gerencia de Obras requiere al supervisor su **EVALUACION, REVISION, CONFORMIDAD (DE SER EL CASO), ELABORACION DE SUS PROPIOS CALCULOS DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA PRESENTADA POR EL EJECUTOR**, cursando la notificación al correo electrónico: ramiro_4426@hotmail.com conforme se encuentra consignado en el Contrato de Ejecución de Obra;



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0176-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N° 34-2026-ING.RAMIRO de fecha 24 de abril del 2026 el SUPERVISOR presenta su **EVALUACION, REVISION, CONFORMIDAD (DE SER EL CASO), ELABORACION DE SUS PROPIOS CALCULOS DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA PRESENTADA POR EL EJECUTOR** de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2606388;

Que, mediante **INFORME N° 01540-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 31 de marzo del 2026 la Sub Gerencia de Obras Publicas solicita a la Gerencia de Infraestructura que por su intermedio requiera a la Oficina General de Administración el reporte contable financiero del **CONSORCIO COBERTURA ESTRUCTURAL** encargado de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2606388;

Que, mediante **INFORME N° 1424-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 01 de abril del 2026, el Gerente de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina General de Administración el reporte contable financiero actualizado de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2606388;

Que, mediante **INFORME N° 01949-2026-MDNCH-OGA** de fecha 13 de abril del 2026 el Jefe de Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el **INFORME N° 01625-2025-MDNCH-OGA-OCN** de fecha 07 de abril del 2026, de la Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal Elenisse referido a la conciliación contable de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2606388, determinando un GASTO efectuado en la fase DEVENGADO - GIRADO por la suma de S/ 1'532,444.91 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 91/100 soles) incluido IGV., con una CARTA FIANZA N°15411-1625-2025-00 emitido por CESCE PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la cual equivale a S/ 153,244.49 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 49/100 soles) Inc. Igv., según CLAUSULA SETIMA de su CONTRATO N°176-2025-OLCP-MDNCH;

Que, mediante CARTA N° 961-2026-MNDCH/GEIN/SGOPU/JCCQ de fecha 25 de mayo del 2026 la Sub Gerencia de Obras notifico las **OBSERVACIONES AL EXP DE LIQUIDACION DE OBRA**, por lo que se le notificó al contratista ejecutor de la obra al correo electrónico: sistersmorillosac@gmail.com conforme se encuentra consignado en el Contrato de Ejecución de Obra;

Que, mediante Carta N° 004-2026-CONSORCIO COBERTURA ESTRUCTURAL de fecha 05 de junio del 2026, CONSORCIO COBERTURA ESTRUCTURAL remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el levantamiento de observaciones de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2606388;



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0176-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe N° 2977-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 17 de junio del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura, el expediente de liquidación técnica financiera de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° **2606388**, para su aprobación mediante acto resolutivo previa opinión legal, concluyendo que el Costo de Inversión Final del Contrato N° 176-2025-OLOCP-MDNCH es la suma ascendente a **S/ 1'501,384.22 soles Inc. IGV. (UN MILLON QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 22/100 SOLES) Inc. IGV.**, con un saldo a favor del contratista de **S/122,183.80 soles (CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 80/100 SOLES) Inc. IGV.**, por concepto de devolución de la Carta Fianza N°15411-1625-2025-00 por Garantía de Fiel Cumplimiento, monto del cual fue deducido previamente la suma de **-S/31,060.69** por concepto de reajuste de precios del contrato principal, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

A .-		LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS	
A.1 .-		AUTORIZADO Y CANCELADO	
1.0 AUTORIZADO			
a) Valorizaciones correspondientes a:			1,298,682.13
a.1) Valorizaciones Contrato Principal		1,298,682.13	
a.2) Valorización Adiciona N° 01		0.00	
b) Reintegro por Reajustes de Precios			0.00
b.1) Presupuesto Contrato Principal + Adicional		0.00	
b.2) Presupuesto Mayores Gastos Generales		0.00	
c) I.G.V.			233,762.78
c.1) Contrato Principal y Mayores Metrados		233,762.78	
c.2) Reintegros, Reajustes		0.00	
		TOTAL =	1,532,444.91

2.0 CANCELADO

a) Valorizaciones correspondientes a:		1,298,682.13
a.1) Valorizaciones Contrato Principal		1,298,682.13
a.2) Valorización Adiciona N° 01		0.00



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0176-2026-MDNCH-GEIN

b) Reintegro por Reajustes de Precios 0.00

b.1) Presupuesto Contrato Principal 0.00

b.2) Presupuesto Mayores Metrados 0.00

c) I.G.V. 233,762.78

c.1) Contrato Principal 233,762.78

c.2) Reintegros,
Reajustes 0.00

TOTAL = 1,532,444.91

**SALDO A CANCELAR AL
CONTRATISTA**

0.00

- En Efectivo 0.00

- En I.G.V. 0.00

A.2 - ADELANTOS OTORGADOS (sin I.G.V.)

1.0 CONCEDIDO

Efectivo 368,582.51

2.0 AMORTIZADO

Efectivo 368,582.51

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/. 0.00

A.3 - DEDUCCION DE REINTEGROS QUE NO CORRESP. (sin I.G.V.)

1.0 EFECTUADOS

Efectivo -1,891.53

2.0 DESCONTADOS

Efectivo por Adenato -939.31
Directo

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA -S/. 2,830.84

A.4 - FONDO DE GARANTIA (sin I.G.V.)

1.0 RETENIDO

Efectivo 0.00





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0176-2026-MDNCH-GEIN

2.0 DEVUELTO

Efectivo	0.00
SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/. 0.00

A.5 - REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS (sin I.G.V.)

1.0 RECONOCIDO

Efectivo	-29,153.47
----------	------------

2.0 PAGADO

Efectivo	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	-S/. 29,153.47

A.6 - MAYORES GASTOS GENERALES (sin I.G.V.)

1.0 RECONOCIDO

Efectivo	0.00
----------	------

2.0 PAGADO

Efectivo	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00

B - RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)

B1 - SALDO FINAL

1.0 VALORIZACIONES TRAMITADAS

a) Neto	0.00
b) IGV.	0.00
SUB TOTAL =	0.00

2.0 REINTEGRO POR REAJUSTES DE PRECIOS

a) Neto	-29,153.47
b) IGV.	-5,247.62
SUB TOTAL =	-34,401.09

3.0 Mayores Gastos Generales

a) Neto	0.00
b) IGV.	0.00
SUB TOTAL =	0.00



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0176-2026-MDNCH-GEIN

4.0 RETENCION POR FONDO DE GARANTIA

a) Contrato Principal	0.00	
b) IGV.	0.00	
SUB TOTAL =	0.00	0.00

5.0 OTRAS PENALIDADES - SEGÚN CONTRATO

c) IGV.	0.00	
SUB TOTAL =	0.00	0.00

TOTAL = -34,401.09

B2 - RESUMEN FINAL

Item	Concepto	A Cargo del Contratista		A Favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00
	- Reintegro por Reajustes	0.00	0.00	-29,153.47	-5,247.62
II	ADELANTOS OTORGADOS				
	- Adelanto Directo	0.00	0.00	-1,891.53	-340.48
	- Adelanto para Materiales	0.00	0.00	-939.31	-169.08
III	Mayores Gastos Generales				
	Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00	0.00
IV	FONDO DE GARANTIA				
	- Retención 10% M. Contrato	0.00	0.00	0.00	0.00
V	OTRAS PENALIDADES - SEGÚN CONTRATO				



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0176-2026-MDNCH-GEIN

VI	MAYORES GASTOS				
	- Gastos Acreditados	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto Total en Soles (S/.)		0.00	0.00	-26,322.63	-4,738.07
TOTAL, expresado en Soles				-26,322.63	-4,738.06

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, incluye IGV.	-S/. 31,060.69
---	----------------

C.- COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

I.- COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD

- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL + ADICIONAL	S/. 1,298,682.13
- REAJUSTE VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL + ADICIONAL	-S/. 26,322.63
- Mayores Gastos Generales	S/. 0.00
- OTRAS PENALIDADES - SEGÚN CONTRATO	S/. 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
- TOTAL MONTO NETO VALORIZADO	S/. 1,272,359.50

II.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL + ADICIONAL	S/. 233,762.78
- REAJUSTE VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL + ADICIONAL	-S/. 4,738.06
- Mayores Gastos Generales	S/. 0.00
- OTRAS PENALIDADES - SEGÚN CONTRATO	S/. 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
- TOTAL MONTO DE I.G.V.	S/. 229,024.72

COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 1,501,384.22
---------------------	------------------

SON: UN MILLON QUINIENTOS UN MILTRESIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 22/100 SOLES, INC. IGV.

- ✓ El área técnica concluye que, el Costo de la Inversión Final del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA 176-2025-OLOCP-MDNCH** de la ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0176-2026-MDNCH-GEIN

ANCASH" CUI 2606388 asciende a la suma de S/ 1'501,384.22 soles Inc. IGV. (UN MILLON QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 22/100 SOLES) Inc. IGV. que incluye los reajustes.

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del monto contratado	S/ 1,532,444.91
2	De los reajustes de precios	-S/ 31,060.69
TOTAL		S/ 1'501,384.22

- ✓ El área técnica concluye que, del cálculo por el concepto de reajuste total por fórmula polinómica resulta a CARGO del CONSORCIO COBERTURA ESTRUCTURAL la suma de **-S/31,060.69 (TREINTA Y UN MIL SETENTA CON 69/100 SOLES) Inc. Igv.**, el cual se deberá deducir de la devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento.

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 31,060.69
TOTAL		-S/ 31,060.69

- ✓ El área técnica concluye que, se le deberá reconocer la Devolución de CARTA FIANZA N°15411-1625-2025-00 - CESCE PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la cual se encuentra vigente hasta el 05 de agosto del 2026 al CONSORCIO COBERTURA ESTRUCTURAL, por el monto total de **-S/122,183.80 soles (CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 80/100 SOLES) Inc. IGV.** según el siguiente detalle:

DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA -CARTA FIANZA		
Ítem	Descripción	Monto
1	CARTA FIANZA N°15411-1625-2025-00 - CESCE PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.10% MC)	S/ 153,244.49
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS - MONTO CONTRATADO	-S/ 31,060.69
TOTAL (Ciento veintidós mil ciento ochenta y tres con 80/100 soles) Inc. IGV.		S/ 122,183.80

- ✓ El Área Técnica recomienda, reconocer el saldo Final a FAVOR del CONSORCIO COBERTURA ESTRUCTURAL responsable de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI 2606388, resulta el monto de **-S/122,183.80 soles (Ciento veintidós mil ciento ochenta y tres con 80/100 soles) Inc. IGV.** según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0176-2026-MDNCH-GEIN

SALDO FINAL A FAVOR		
Ítem	Descripción	Monto
1	CARTA FIANZA N°15411-1625-2025-00 - CESCE PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.10% (MC)	S/ 153,244.49
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS - MONTO CONTRATADO	-S/ 31,060.69
TOTAL (Ciento veintidós mil ciento ochenta y tres con 80/100 soles) Inc. IGV.		S/ 122,183.80

Que, mediante Informe N° 2701-2026-MDNCH-GEIN de fecha 18 de junio del 2026, la Gerencia de Infraestructura remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° **2606388**, concluyendo que el Costo de Inversión Final del Contrato N° 176-2025-OLOCP-MDNCH es la suma ascendente a S/ **1'501,384.22** soles Inc. IGV. (UN MILLON QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 22/100 SOLES) Inc. IGV., con un saldo a favor del contratista de S/122,183.80 soles (CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 80/100 SOLES) Inc. IGV., por concepto de devolución de la Carta Fianza N°15411-1625-2025-00 por Garantía de Fiel Cumplimiento, monto del cual fue deducido previamente la suma de -S/31,060.69 por concepto de reajuste de precios del contrato principal, recomendando que previo a su aprobación de la Liquidación de la Ejecución de Obra mediante acto resolutivo, se deberá contar con opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N°0741-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 19 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° **2606388**, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo de Inversión Final del Contrato N° 176-2025-OLOCP-MDNCH es la suma ascendente a S/ **1'501,384.22** soles Inc. IGV. (UN MILLON QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 22/100 SOLES) Inc. IGV., con un saldo a favor del contratista de S/122,183.80 soles (CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 80/100 SOLES) Inc. IGV., por concepto de devolución de la Carta Fianza N°15411-1625-2025-00 por Garantía de Fiel Cumplimiento, monto del cual fue deducido la suma de -S/31,060.69 por concepto de reajuste de precios del contrato principal, por lo que recomienda su aprobación mediante resolutivo;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0176-2026-MDNCH-GEIN

Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2606388, CUYO COSTO DE INVERSIÓN FINAL del Contrato N° 176-2025-OLOCP-MDNCH es la suma ascendente a S/ 1'501,384.22 soles Inc. IGV. (UN MILLON QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 22/100 SOLES) Inc. IGV., con un saldo final a favor del contratista que asciende a la suma de S/122,183.80 soles (CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 80/100 SOLES) Inc. IGV., por concepto de devolución de la Carta Fianza N°15411-1625-2025-00 por Garantía de Fiel Cumplimiento, monto del cual previamente fue deducida la suma de -S/31,060.69 a cargo del contratista por concepto de reajuste de precios del contrato principal, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del monto contratado	S/ 1,532,444.91
2	De los reajustes de precios	-S/ 31,060.69
TOTAL		S/ 1'501,384.22

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER A CARGO del CONSORCIO COBERTURA ESTRUCTURAL la suma de -S/31,060.69 (TREINTA Y UN MIL SETENTA CON 69/100 SOLES) Inc. Igv., por concepto de reajuste de precios del contrato principal, monto que se deberá deducir de la devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 31,060.69
TOTAL		-S/ 31,060.69

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la resolución de APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA, Proceder a la devolución de la CARTA FIANZA N° 15411-1625-2025-0 emitida por CESCE PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS vigente hasta el 05 de agosto del 2026, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato principal por la suma ascendente a S/153,244.49 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 49/100 SOLES), monto del cual se deberá deducir los reajustes de precios del contrato principal en



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0176-2026-MDNCH-GEIN

la suma de -S/ 31,060.63 (TREINTA Y UN MIL SESENTA CON 69/100 SOLES), en consecuencia la suma total a devolver es S/ 122,183.80 (**CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 80/100 SOLES**) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA - CARTA FIANZA		
Ítem	Descripción	Monto
1	CARTA FIANZA N°15411-1625-2025-00 - CESCE PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.10% MC)	S/ 153,244.49
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS - MONTO CONTRATADO	-S/ 31,060.69
TOTAL (Ciento veintidós mil ciento ochenta y tres con 80/100 soles) Inc. IGV.		S/ 122,183.80

ARTICULO CUARTO: RECONOCER el **SALDO TOTAL** a FAVOR del contratista CONSORCIO COBERTURA ESTRUCTURAL en la suma que asciende a S/ 122,183.80 (**CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 80/100 SOLES**) Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

SALDO FINAL A FAVOR		
Ítem	Descripción	Monto
1	CARTA FIANZA N°15411-1625-2025-00 - CESCE PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.10% (MC)	S/ 153,244.49
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS - MONTO CONTRATADO	-S/ 31,060.69
TOTAL (Ciento veintidós mil ciento ochenta y tres con 80/100 soles) Inc. IGV.		S/ 122,183.80

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. MIGUEL SANTIAGO MORILLOS LAIZA, Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO COBERTURA ESTRUCTURAL, identificado con DNI N° 45430884, con correo eléctrico sistersmorillossac@gmail.com con domicilio en URB. PASEO DEL MAR SECTOR 4 MZ. JA-LOTE 44(SEGUNDO NIVEL), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al ING. RAMIRO MODESTO SALAS PAREDES identificado con D.N.I N° 32811951 representante de la consultoría encargado de la supervisión de la obra, con correo electrónico ramiro_4426@hotmail.com con domicilio en URB.NICOLAS GARATEA MZ.55-LOTE 50,DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.; para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SETIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0176-2026-MDNCH-GEIN

Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas,
para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



2026-20230



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario

**DISTRITO
ECOLÓGICO**